

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que se evidenció por parte del Despacho un error en providencia del 25 de mayo de 2023.

Sírvase proveer.

Manizales, 05 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1197

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: "COOPROCAL" COOPERATIVA DE
PROFESIONALES DE CALDAS LTDA

DEMANDADO: ALBEIRO LOAIZA GRISALES –
LUIS GONZAGA SALAZAR CARDENAS

RADICADO: 170014003005-2023-00108-00

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisada la providencia del 25 de mayo de 2023 advierte este Despacho que, por error involuntarios se escribió que el proceso quedaba suspendido hasta el 25 de mayo de 2023, cuando en realidad es de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe proceder con la corrección del yero en aplicación del artículo 286 del código General del Proceso, que establece:

"ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto".*

En consecuencia, debe entenderse que el presente proceso se encuentra suspendido a solicitud de parte hasta el día **25 de mayo de 2024**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 080 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria